



RESOLUCION 541-
FECHA 09 MAR 2017

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2017, por la suma de (\$280.401.000,00) del Convenio Especifico de Cooperación No. 8790-4494-13 celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Popular del Cesar

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 070 del 21 de diciembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2017, dice: *"ARTICULO 29. Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2017, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General y el Estatuto de Contratación.*
2. Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA el Convenio Especifico de Cooperación No. 8790-4494-13, el cual tiene por objeto: *"Establecer las condiciones específicos para desarrollar el proyecto denominada: RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPIC".*
3. Que revisada la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2016, se encuentran saldos sin afectar por cuantía de Doscientos ochenta millones cuatrocientos un mil pesos (\$280.401.000,00) Mcte., los cuales están disponibles y se hace necesario su ejecución en la vigencia fiscal de 2017.
4. Que mediante oficio VIE-400-13-14-007-074-2017 de fecha 6 de Marzo del 2017, el Dr. JULIO CESAR VEGA SUAREZ, Vicerrector de Investigación y Extensión, solicita autorización del señor Rector de la Universidad Popular del Cesar, para que los recursos disponibles y no ejecutados de acuerdo a lo citado en el considerando anterior sean incorporaos al presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia fiscal 2017 en cuantía de Doscientos ochenta millones cuatrocientos un mil pesos (\$280.401.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.
5. Que por lo anterior,

RESUELVE:



RESOLUCION 541-
FECHA 09 MAR 2017

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Doscientos ochenta millones cuatrocientos un mil pesos (\$280.401.000,00) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	280.401.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	280.401.000
312503	Convenios Interinstitucionales	280.401.000
31250322	Convenio Específico de Colaboración No. 8790-4494-13 celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Popular del Cesar	280.401.000
	TOTAL	280.401.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2017, en la suma de Doscientos ochenta millones cuatrocientos un mil pesos (\$280.401.000,00) Mcte. de conformidad con el siguiente detalle:

PROG	SUB	PROG	PROY	SPRY	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
					C. INVERSION	280.401.000
410					INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	280.401.000
410	705				Educación Superior	280.401.000
410	705	11			Convenios interinstitucionales	280.401.000
410	705	11	22		Convenio Específico de Colaboración No. 8790-4494-13 celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Popular del Cesar	280.401.000
					TOTAL	280.401.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

09 MAR 2017,

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ

Rector



**Universidad
Popular del Cesar**

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y EXTENSION

VIE-400-13-14-007-074-2017
Valledupar, 6 de marzo de 2017

Doctor
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ ✓
Rector
Universidad Popular del Cesar
Institución

Director de Investigación y Extensión
Grupo de Investigación en Ciencias
Fecha: 06 MAR 2017
Hora: 4:19 p.m.
Lugar: U.P.C.

(Carretero)

Asunto: Solicitud de adición al presupuesto de la vigencia 2017, de los recursos provenientes de Un (1) convenio que se encuentra vigente y no fue ejecutado en la vigencia 2016.

Respetado Rector.

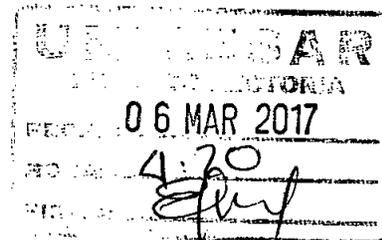
De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa gestión en apoyarnos en el trámite correspondiente para adicionar al presupuesto de la vigencia 2017, los recursos del convenio que se encuentra vigente y no fue ejecutado en la vigencia 2016, que detalla a continuación:

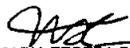
#	TIPO DE CONTRATO	VALOR	No. DE FOLIOS
1	Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE DE INVESTIGACION UNIVERSITARIA) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION a través de la ejecución del proyecto de investigación: RED DE INVESTIGACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA RPSBD.	\$280.401.000	13 FOLIOS

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente,


JULIO CESAR VEGA SUAREZ
Vicerrector de Investigación y Extensión




Proyecto: MARIA TERESA DAZA ARAUJO

V. B.
De Heidy
realizar los tramites respectivos



Universidad Popular del Cesar

561---

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL CARBÓN

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Fecha: 09-02-2017
Hora: 2:00 PM
Recibe: [Signature]

Valledupar, 09 de febrero de 2017

09 MAR 2017

Señor:

Schneider José Molina Romero
División de Investigación

Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia

Fecha: 09 FEB 2017

Hora: 12:09 m

Recibe: [Signature]

(Cesador)

Referencia:

Adición presupuestal convenio Esp. N° 8790-4494-13.

Atento saludo.

Teniendo en cuenta la consignación efectiva del Segundo desembolso por parte de la Universidad de Antioquia a la Universidad Popular del Cesar, desembolso que se especifica en la cláusula segunda; párrafo primero del convenio de colaboración con la Universidad Católica de Oriente, la Universidad de Antioquia y la Universidad Popular del Cesar; en este orden de ideas se hace necesario la adición presupuestal al convenio específico 8790 - 4494 - 13 de dicho desembolso, por tanto comedidamente solicito a usted hacer los procesos convenientes para esta acción.

Agradezco de ante mano la atención prestada.

Cordialmente,

[Signature]
Luis Carlos Díaz Muegüe

Investigador Principal

Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Carbón (CIDTEC)
OFICINA 205 BLOQUE A

Anexo

- Convenio Especifico N° 8790 - 4494 - 13
- Comprobante Nota Bancaria de Ingreso Segundo Desembolso
- Adición (2016) segundo desembolso del Convenio Esp. N° 8790 - 4494 - 13.



09 MAR 2017

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION 8790-4494-13 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (SEDE DE INVESTIGACION UNIVERSITARIA) y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION: "RED DE INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA. RPBSD".

Entre los suscritos a saber, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.101.410 de Chiriguana (César) quien en su calidad de Rector actúa en nombre de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** con **NIT 892.300.285-6**, ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con domicilio principal en Valledupar, de una parte y de la otra **ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 8.346.555 de Envigado, quien en su calidad de Rector actúa en Representación Legal de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, ente universitario autónomo con régimen especial, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y con personería jurídica que deriva de la Ley 153 de 1887 regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo a su régimen especial, debidamente facultado por el Acuerdo Superior 095 de octubre 21 de 1996, quien en adelante se denominara **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, celebramos el presente convenio específico previas las siguientes consideraciones:

Alfonso Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

A) La **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, Grupo de Investigación Diagnóstico y Control de la Contaminación y Grupo de Investigación Salud y Ambiente GISA, la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, Grupo de Energías Alternativas y Biomasa GEAB y Grupo de Microbiología Agrícola y Ambiental, la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE**, Grupo Biotecnología Vegetal presentaron ante el Consejo Nacional de CT+I en Biotecnología y Salud el proyecto " **RED DE INVESTIGACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA. RPBSD**" en la convocatoria 576 de 2012 para la conformación de un banco de elegibles de programas de ciencia, tecnología e innovación – CTEL en Biotecnología y Salud.

B) Que la **FIDUCIARIA BOGOTÁ** en calidad de vocera del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN FRANCISCO JOSÉ CALDAS**, firmó con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** el contrato de financiación RC 424-2013 con código 1115-576-35893, para la ejecución del proyecto "**RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS**".

[Handwritten signature]

C) Que se firmó un convenio de alianza estratégica **RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA**. RPBSD entre la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, la UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA y la EMPRESA ADEL ZAPATOSA cuyo objeto es integrar esfuerzos institucionales para desarrollar o ejecutar el programa de investigación "**RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA**".

C) Que dentro de las obligaciones contraídas por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en el marco del convenio de alianza estratégica firmado con la UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA y la EMPRESA ADEL ZAPATOSA se encuentra el celebrar los convenios necesarios para entregar los recursos económicos que sean del caso a las entidades co-ejecutoras de cada uno de los proyectos.

En consecuencia, el convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL: Establecer las condiciones específicas para desarrollar el proyecto denominado: "**RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA**", que tiene como objetivo general integrar esfuerzos institucionales para la investigación y el desarrollo de soluciones biotecnológicas a problemáticas de suelos disturbados, requiriendo proyectos multinstitucionales y multidisciplinarios para la gestión exitosa de conocimiento innovativo, como parte de la alianza estratégica descrita en el literal C y en ejecución del contrato RC424-2013 suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la FIDUCIARIA BOGOTÁ, cuyos objetivos específicos son:

- Investigar y desarrollar enmiendas y/o fertilizantes promotores de crecimiento vegetal para uso en suelos disturbados por actividad agrícola o para la aplicación en restauración ecológica y construcción de techosoles mineros.

- Identificación y uso de metabolitos vegetales o microbianos con potencial aplicación industrial en suelos disturbados por la minería o la agricultura.

- Montajes, validación y aplicación de técnicas analíticas y tecnológicas de diagnóstico sanitario, toxicológico y organoléptico para el aseguramiento de la calidad a nivel del recurso del suelo, procesos y productos agroindustriales.

09 MAR 2017

Alfonso Montejo Zapata
FIDUCIARIA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

-Establecer alianzas con centros generadores de biotecnología, investigación básica e información a nivel nacional e internacional en suelos disturbados para liderar trabajos y actividades de cooperación alrededor de la temática

-Desarrollar innovación y la transferencia de tecnología con amplio impacto en los sectores primario de economía nacional (agricultura y minería) a través del establecimiento de la red de estudio y tratamiento biotecnológico de suelos disturbados.

-Promover la capacitación de investigadores y la formación de capacidades científicas en el área de biotecnología, con miras a la realización de proyectos conjuntos enfocados a obtener productos de origen microbiano de uso en los sectores agropecuarios, ambiental e industrial.

-Realizar vigilancia biotecnológica del uso y aplicación de microorganismos, equipos, métodos y maquinas para recuperación de áreas degradadas por minería y agricultura.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONVENIO: La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA en ejecución del contrato RC 424-2013, código 1115-576-35893, trasladará a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR la suma de Novecientos treinta y cuatro millones seiscientos setenta y mil pesos \$ 934.670.000, para que los ejecute según se indica a continuación:

Proyecto 1:

Bio-enmienda para restauración ecológicas de tecnosoles mineros y suelos agrícolas disturbados empleando biochar de residuos del cultivo y procesamiento del cultivo de palma de aceite y microorganismos nativos.

RUBRO	DESCRIPCION	FINANCIADO COLCIENCIAS
Recurso Humano.	Investigador Ejecutor Kellys Rodríguez	\$60.000.000
	Ingeniero en Minas Luis Carlos Angulo	\$42.000.000
	Líder de Investigación Luis Carlos Díaz	\$75.000.000
Eventos Académicos	Encuentros de I+D en bioproductos para suelos disturbados	\$75.000.000
Materiales y suministros	Materiales e Insumos para invernadero y pruebas piloto, fungibles de laboratorio, fungibles de equipo de analítica, vidriería,	\$123.500.000

Handwritten mark

Handwritten mark

09 MAR 2017

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



561--

	reactivos.	
Servicios técnicos	Caracterización biochar: área BET, grupos funcionales, análisis SEM, análisis TGA, PAHs, policlorofenoles, IR y resonancia NMR	\$30.000.000
Salidas de Campo	Campaña de reconocimiento de áreas disturbadas en la zona carbonífera del César	\$30.000.000
Publicaciones	Gastos para publicación de artículos	\$13.500.000
Software	Software para simulación técnica	\$10.000.000
Viajes y Gastos	Reuniones comité científico: Jagua de Ibérico, Valledupar y Medellín, Pasantía Madrid, Viáticos y Pasajes Madrid	\$45.200.000
Equipos:	Adquisición de biorreactor y equipo piloto para pirolólisis	\$60.000.000
Costos de Administración y Operación	Logística y seguimientos de los proyectos de investigación	\$56.420.000
	TOTAL	\$620.620.000

Aldemar Montejó Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

Proyecto 2:

Diseño de productos basados en el uso combinado de microorganismos benéficos y carbón de bajo rango como fuente de materia orgánica humificada, para la rehabilitación de suelos degradados.

RUBRO	DESCRIPCION	FINANCIADO COLCIENCIAS
Recurso Humano	Microbiólogo Manuel Pantoja	\$34.000.000
	Microbióloga Diana Margarita Cuello	\$34.000.000
	Líder de Investigación Nelson Osvaldo Valero	\$75.000.000
Eventos Académicos	Encuentros de I+D en bioproductos para suelos disturbados	\$25.000.000
Materiales y suministros	Reactivos químicos y medios de cultivo, vidriería especializada, medios de cultivo	\$45.000.000

Handwritten initials/signature.

Handwritten mark/signature.

Servicios técnicos	Análisis de suelos y foliares, combinación de técnicas espectroscópicas	\$40.000.000
Salidas de Campo	Campaña de reconocimiento de áreas disturbadas en la zona carbonífera del César	\$10.000.000
Publicaciones:	Gastos para publicación de resultados en Journals internacionales	\$4.500.000
Viajes y Gastos	Viaje a Rio de Janeiro, estancia internacional	\$14.000.000
Bibliografía	Compra de material bibliográfico actualizado y especializado	\$4.000.000
Costos de Administración y Operación	Logística y seguimientos de los proyectos de investigación	\$28.550.000
TOTAL		\$314.050.000

Alexander Montejó Zapata
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

Estos dineros se aplicarán de manera exclusiva a lograr los objetivos del convenio y el proyecto.

PARAGRAFO PRIMERO: LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA desembolsará los recursos, acorde a los desembolsos realizados por Colciencias, de la siguiente forma:

Un acta parcial con la legalización del convenio, respaldada por el CDP correspondiente de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y por valor de \$654.269.000, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva.

Para el segundo desembolso por valor de \$280.401.000, una vez Colciencias gire los correspondientes recursos a la Universidad, aproximadamente en el mes 13 de ejecución, para lo cual las partes suscribirán otra acta para tal fin, previa presentación de la cuenta de cobro respectiva.

Dichos recursos se deben ejecutar acorde con los flujos de caja aceptados por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas en el contrato RC 424-2013 código 1115-576-35893 y en el proyecto específico.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR aseguran que los recursos del presente convenio se destinarán a la ejecución del proyecto "RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA".

Handwritten mark



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1893

17
541 -- -- 19

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: en el marco del presente convenio. La UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

- a) Desembolsar a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR los recursos que le corresponde ejecutar, según cláusula segunda del presente convenio, con cargo al centro de costos especial 8790 de la Sede de Investigación Universitaria.
- b) Vigilar a través de los profesores LUIS CARLOS DIAZ Y NELSON VALERO, líderes de los proyectos, que se ejecuten los recursos y se cumplan las actividades y objetivos del proyecto " **RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA**".

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR: en el marco del presente convenio. LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR desarrollará las siguientes obligaciones y actividades:

- a) Aplicar los recursos del financiamiento a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros autorizados en el proyecto " **RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA**".
- b) Suministrar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, los informes técnicos y financieros.
- c) Cumplir con el objetivo general y específicos del proyecto 1 denominado **Bio-enmienda para restauración ecológicas de tecnosoles mineros y suelos agrícolas disturbados empleando biochar de residuos del cultivo y procesamiento del cultivo de palma de aceite y microorganismos nativos.**
- d) Cumplir con el objetivo general y específicos del proyecto 2 denominado **Diseño de productos basados en el uso combinado de microorganismos benéficos y carbón de bajo rango como fuente de materia orgánica humificada, para la rehabilitación de suelos degradados.**
- e) Presentación de informes a Colciencias, en acciones coordinadas con el investigador principal.
- f) Aportar los recursos de contrapartida.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este convenio del proyecto " **RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS**

09 MAR 2017

6 de 9

62

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA" y del contrato RC 042-2013, así como todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes contemplen respecto de la ejecución de acciones objeto del mismo.

CLAUSULA QUINTA.- COORDINACION DEL CONVENIO: estará a cargo de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a través del coordinador del proyecto: Profesor GUSTAVO ANTONIO PEÑUELA MESA y por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR a través de los investigadores LUIS CARLOS DÍAS y NELSON VALERO.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DEL CONVENIO: tendrá el plazo de ejecución de cinco (05) años a partir de su perfeccionamiento y legalización, sin que pueda superar la duración del acuerdo de alianza

CLAUSULA SEPTIMA- Este acuerdo hace parte de la alianza estratégica "RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTRÓPICA", que incorpora

1. Memorando de Colciencias N. 20133500035543
2. Contrato RC. No. 424-2013
3. Presupuesto general.

CLAUSULA OCTAVA: Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

CLAUSULA NOVENA.- Cláusula COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan para la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición.

CLAUSULA DECIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No existirá vínculo laboral, administrativo o contractual alguno entre las personas que emplee o contrate para el desarrollo del proyecto una entidad con la otra.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA.- TERMINACION DEL CONVENIO: el presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término inicial de duración del convenio.
3. Por incumplimiento injustificado de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR y/o la Universidad de Antioquia de sus obligaciones estipuladas en este convenio o en la ley.
4. Por terminación del Contrato RC No. 424-2013, celebrado entre la UNIVERSIDAD E ANTIOQUIA y Colciencias.

09 MAR 2017 7 de 9

63

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

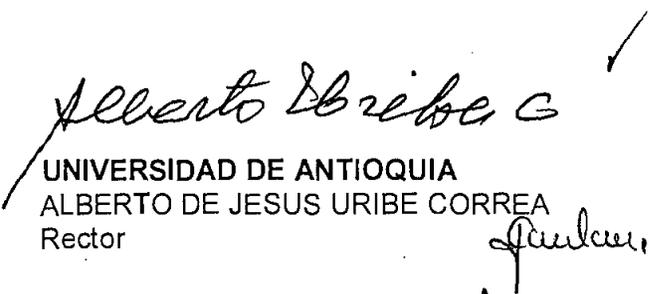
5. Por la resolución del convenio de acuerdo a lo contenido en este documento.

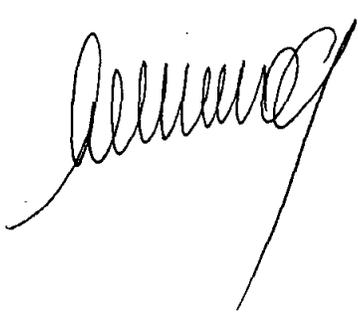
CLAUSULA DECIMASEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del proyecto y que se clasifique o marque como confidencial, y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del mismo.

CLAUSULA DECIMACUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: el convenio se perfecciona con la firma conjunta de las partes involucradas en el documento presente, para su ejecución se requiere la apropiación presupuestal.

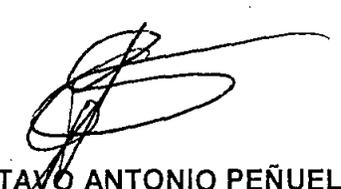
Para constancia se firma a los 4 días del mes de Diciembre de 2013.

Aldemar Monje Zapata
CLINICA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar

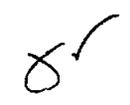

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA
Rector




UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector


GUSTAVO ANTONIO PEÑUELA MESA
Investigador
Grupo de Investigación GDCON
Universidad de Antioquia.

09 MAR 2017
09 MAR 2017





UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

541 --

Luis C. Díaz

LUIS CARLOS DÍAZ
Investigador
Grupo de Grupo de Energías Alternativas y Biomasa (GEAB)
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Alcaldía Montejó Espata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

Nelson Valero

NELSON VALERO
Investigador
Grupo de Microbiología agrícola y ambiental
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

09 MAR 2017

Handwritten marks and numbers: 40, 65



RESOLUCION 2786- -
FECHA 29 NOV 2016

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2016, por la suma de \$280.401.000 correspondiente al Convenio Específico de Colaboración No. 8790-4494-13 celebrado entre la Universidad de Antioquia y la Universidad Popular del Cesar

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 039 del 10 de diciembre de 2015, emanado del Consejo Superior Universitario, sobre presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2.016, dice: "ARTICULO 29º. *Facúltese al rector de La Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2016, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.*

Que la Universidad Popular del Cesar suscribió con la Universidad de Antioquia, el Convenio Específico de Colaboración No. 8790-4494-13 el cual tiene por objeto: "ESTABLECER LAS CONDICIONES ESPECIFICAS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DENOMINADO: "RED PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y OBTENCION DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS PARA SUELOS DISTURBADOS POR ACTIVIDAD ANTROPICA", que tiene como objetivo general integrar esfuerzos institucionales para la investigación y el desarrollo de soluciones biotecnológicas a problemáticas de suelos disturbados, requiriendo proyectos multinacionales y multidisciplinarios para la gestión exitosa de conocimiento innovativo, como parte de la alianza estratégica descrita en el literal C y en ejecución del contrato RC424-2013 suscrito entre la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la FIDUCIARIA BOGOTA."

Que mediante oficio VIE-400-13-14-458-016 de fecha 16 de noviembre de 2016, el Dr. FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES, solicita realizar los trámites pertinentes para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2016, los recursos provenientes del citado convenio en cuantía de doscientos ochenta millones cuatrocientos un mil pesos (\$280.401.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2016, en la suma de doscientos ochenta millones cuatrocientos un mil pesos (\$280.401.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

09 MAR 2017



Universidad Popular del Cesar

541-1-1

RESOLUCION 2780
FECHA 29 NOV 2016

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	280.401.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	280.401.000
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	280.401.000
1231250322	Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13 celebrado entre la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	280.401.000
	TOTAL	280.401.000

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2016, en la suma de doscientos ochenta millones cuatrocientos un mil pesos (\$280.401.000,00) Mcte de acuerdo a los considerandos anteriores.

PROG	SUB	PROG	PROY	SPRY ORD	CONCEPTO	VALOR PROPIOS
					C. INVERSION	280.401.000
410					INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	280.401.000
410	705				Educación Superior	280.401.000
410	705	11			Contratos y Convenios interinstitucionales	280.401.000
410	705	11	2220		Convenio Especifico de Colaboración No. 8790-4494-13 celebrado entre la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	280.401.000
					TOTAL	280.401.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

NORBERTO DIAZ PLATA
Rector (E)

Proyecto: Coordinación Presupuesto 29-11-2016



Comprobante Nota Bancaria de Ingreso Número 2016001554

Fecha 31/10/2016 MIT 892300285

Tercero UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Documento Fecha 31/10/2016 Valor \$22,968,084.00

Concepto vr. Registro consignación del 19-10-16 banco colombia hecho por fiduciaria davivienda, para el sue-consi. Del 26-10 hecho por univ. De antioquia referencia 7100126844

Detalle vr.vr. Registro consignación del 19-10-16 banco colombia hecho por fiduciaria davivienda, para el sue-consi. Del 26-10 hecho por univ. De antioquia referencia 7100126844

No. Doc.	Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito
		1110061201	Bancolombia Ahorro cta 19745989031 / UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	280,401,000.00	00.00
		1110061201	Bancolombia Ahorro cta 19745989031 / UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	42,557,084.00	00.00
		29050301	Sue Caribe / UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	00.00	42,557,084.00
1231250329		4390141035	Convenio entre UPC - U. Antioqui (Proyecto 1) contrato 240-2 / UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	00.00	280,401,000.00
Sumas iguales				322,968,084.00	322,968,084.00

Preparó

Revisó

Aprobó

Fecha: Día/Mes/Año